



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 -2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 096-2024-GM-MDCA, de fecha 26 de diciembre 2024, Informe N° 120-2025- GSCT-MDCA de fecha 08 de febrero de 2025, Informe N° 167-2025-OGPPM -MDCA, de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 092-2025-OGAF/MDC, de fecha 14 de febrero de 2025, Informe Legal N° 044-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 18 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".

Que, mediante Memorándum N° 096-2024-GM-MDCA, de fecha 26 de diciembre 2024, se solicitó a las diversas unidades orgánicas, actualizar el Plan de Verano de 2025, el cual busca garantizar un ambiente seguro, con orden público, limpieza y seguridad ciudadana, asimismo se





sugirió que, dicho plan se deberá enfocar en las medidas preventivas y acciones que busca velar por la seguridad de aquellos que visitaran las diferentes playas del distrito de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 120-2025- GSCT-MDCA de fecha 08 de febrero de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, remite el plan de contingencia Playa Segura Serenazgo Municipal 2025, asimismo, consolida los planes de verano de la sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial y de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Municipal, para la aprobación y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 167-2025-OGPPM -MDCA, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización informó que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/. 80,789.00 (Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles) para el **PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025** de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y Sub Gerencias a Cargo.

Que, mediante Informe N° 092-2025-OGAF/MDCA, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que, la Disponibilidad Financiera está sujeta a la recaudación financiera que se realice en el periodo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 044-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que, es Procedente **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025**", Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Municipal y la Sub Gerencia de transporte Transito y Seguridad Vial, por el monto de S/. 80,789.00 (Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), asimismo considera procedente aprobar el Plan de Contingencia – Playa Segura Serenazgo Municipal 2025.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO DE VERANO 2025**, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y Transporte, que contiene el Plan de Verano Serenazgo Municipal 2025 y el Plan de Verano de la Sub Gerencia de transporte Transito y Seguridad Vial, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/. 80,789.00 (Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. – **APROBAR** el Plan de Contingencia denominado: "**PLAYA SEGURA SERENANZGO MUNICIPAL 2025**", que rige con eficacia desde el 15 de diciembre de 2024 y con fecha de terminó el 15 de abril del 2025.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y Transporte, la Sub Gerencia de Seguridad



Ciudadana y Serenazgo Municipal y la Sub Gerencia de transporte Transito y Seguridad Vial para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y Transporte, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 67 folios, para su custodia y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROLIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL

